

de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», sito en calle la Iglesia, 36, de Polanco (Cantabria), con dos unidades de Párvulos con capacidad para 70 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Fundación benéfico-docente Colegio La Milagrosa.

Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19789 ORDEN de 27 de junio de 1989, de corrección de errores de la de 10 de febrero de 1989, por la que se rectifica la titularidad del Centro privado de Educación Preescolar «Tagore», de Santander.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 17 de abril de 1989, página 11066, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al referirse a la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar, denominado Tagore, sito en Santander, avenida Reina Victoria, 61, que dice: «Titular: "Tagore, Sociedad Limitada"», debe decir: «Titular: Doña Aurca Fournier Bermejo».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19790 ORDEN de 28 de junio de 1989 por la que se aprueba la dotación de Profesores de Apoyo a la Educación Especial a los Centros docentes privados concertados que se indican.

La Ley 13/1982, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), de integración social de los minusválidos, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de ordenación de la Educación Especial, establecen los principios que deben presidir la respuesta educativa a los alumnos con necesidades especiales.

Dicha respuesta implica, de un lado, el conjunto de recursos adecuados y suficientes para atender las necesidades particulares y diferenciadas de algunos alumnos y, de otro, el establecimiento de las condiciones que hagan posible la escolarización de estos alumnos en el entorno menos restrictivo posible, que en la mayoría de los casos será el Centro ordinario al que se haya dotado de los oportunos apoyos.

En coherencia con los principios expresados, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Centros de Educación General Básica acogidos al Régimen de Concursos Educativos que se relacionan en el anexo de esta Orden percibirán las dotaciones correspondientes a los Profesores de Apoyo para la Educación Especial que, en cada caso, se expresan.

Segundo.-Los Profesores de Apoyo para la Educación Especial colaborarán en la atención educativa a los alumnos con necesidades especiales, que hasta el momento han estado escolarizados en unidades de Educación Especial, desempeñando las mismas funciones que tienen encomendadas los Profesores de Apoyo de los Centros acogidos al programa de integración.

Tercero.-Las dotaciones correspondientes al Profesorado de Apoyo, aprobadas en esta Orden, constarán oportunamente en el documento suscrito para el concierto educativo.

Madrid, 28 de junio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Provincia	Localidad	Centro	Número de unidades
Asturias	Colloto-Siero	Amor Misericordioso	2
Badajoz	Olivenza	Sagrado Corazón	1
Baleares	Palma de Mallorca	Sagrado Corazón	2
Baleares	Pollensa	Montesión	1
Baleares	Campos del Puerto	Fray Juan Ballester	1
Baleares	Marratxi	Liceo Balear	1
Burgos	Burgos	Sagrado Corazón	1
Burgos	Burgos	Santa María de la Nueva	1
Ciudad Real	Ciudad Real	San Francisco de Asís	2
Madrid	Madrid	Beata Filipina	2
Madrid	Madrid	San Pedro Apóstol	1
Madrid	Madrid	Trabenco	1
Murcia	Cieza	Juan Ramón Jiménez	1
Murcia	Cieza	Miguel de Cervantes	1
Navarra	Echavacoiz	Sagrado Corazón	1
Palencia	Palencia	Santa Clara de Asís	1
La Rioja	Alfaro	La Salle-El Pilar	1
Zamora	Zamora	Divina Providencia	2
Zaragoza	Zaragoza	Santa Magdalena Sofía	1

19791 ORDEN de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza a la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido, diversas asignaturas y cursos de grado medio.

Vista la petición formulada por la Escuela de Música «ACA» de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de Oviedo, y de acuerdo con el artículo 6.º, 3, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las asignaturas y cursos de grado medio:

Sexto curso de Piano.
Sexto curso de Violín.
Segundo curso de Conjunto Coral.
Quinto curso de Guitarra.
Segundo curso de Armonía.

Madrid, 29 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19792 ORDEN de 29 de junio de 1989 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete.

Vista la petición formulada por el Patronato del Instituto Musical Turoense, y de acuerdo con el artículo 6.º, 2, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio de Música no estatal, de grado profesional, de Teruel, la enseñanza de Clarinete en su grado medio.

Madrid, 29 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19793 ORDEN de 30 de junio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Muñoz Álvarez, Director del Centro privado de Bachillerato «San Juan Bautista», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con fecha de registro de entrada en la Dirección Provincial de 16 de diciembre de 1988, en solicitud de ampliación de la capacidad del mencionado Centro;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) con ocho unidades y capacidad